



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 261
DOÑIHUE, 02 de Febrero 2022.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.
- 2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.
- 3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.
- 2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020
- 3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Enero 2022 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.

- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cédula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 12.364.- a contar del 1º de Julio del 2018. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$24.728.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Enero 2022

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Sotelo Díaz María	ENERO	SUF
López Cantillana María	ENERO	SUF
Reinoso Vidal María	ENERO	SUF
Rojas Sepulveda Yessenia	ENERO	SUF
González Mena Edith	ENERO	SUF
Painequir Antillanca María	ENERO	SUF
Bravo Carrizo Daniela	ENERO	SUF
Araya Coronado Daisy	ENERO	SUF
Bravo Carrizo Daniela	ENERO	SUF
Bustamante Martínez Alejandra	ENERO	SUF
Lazo Becerra Cindy	ENERO	SUF
Díaz Silvi Milca	ENERO	SUF
Romero Lazcano Evelyn	ENERO	SUF
Vidal Campos Magdalena	ENERO	SUF
Pérez González Jessica	ENERO	SUF
Cortes Zamorano Camila	ENERO	SUF
Carmona Ferrada Karina	ENERO	SUF
Alarcón Silva Danitza	ENERO	SUF
Salinas Fuentes Escarlett	ENERO	SUF
Correa Soto Ninoska	ENERO	SUF
Pérez González Gina	ENERO	SUF
Colina López Jacqueline	ENERO	SUF
Molina Orellana Sylvia	ENERO	SUF
Suarez Jiménez Nancy	ENERO	SUF
Sanhueza Soto Paola	ENERO	SUF
Rojas Landero Elba	ENERO	SUF
Sánchez Pérez Maryara	ENERO	SUF
Aceval Donoso Jennifer	ENERO	SUF
Díaz Uribe Sonia	ENERO	SUF
Vargas Vega Betzabe	ENERO	SUF
Herrera Rodríguez Paulina	ENERO	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguidos Mes ENERO

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Droguett González Doralisa	ENERO	SUF
Abarca Gajardo Camila	ENERO	SUF
Ulloa Rojas Ana	ENERO	SUF
Baptiste Dieujuste	ENERO	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

PPV/LCB/MGS/SSS/FAC/bqv
Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.




PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA